

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de junio del año 2020, en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 064/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del Asentamiento Humano denominado "Acatitlán y/o Los Ranchitos", ubicado sobre el camino Tlajomulco-Acatitlán, lo que ahora constituye la Agencia Municipal de Acatitlán – Los Ranchitos, cuyo predio original catastralmente antes era conocido como Atotonilco, bajo la modalidad de Acción Urbanística de Objetivo Social, el cual será considerado como un área de urbanización progresiva en la revisión y actualización que en su momento lleve a cabo la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a los instrumentos de planeación urbana del Municipio.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico del Asentamiento Humano denominado como "Acatitlán y/o Los Ranchitos", ubicado sobre el camino Tlajomulco-Acatitlán, lo que ahora constituye la Agencia Municipal de Acatitlán – Los Ranchitos, dentro de esta Municipalidad, aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 16 de enero del año 2020.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la sustitución parcial de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos de equipamiento del Asentamiento Humano denominado "Acatitlán y/o Los Ranchitos", con el beneficio para las y los poseedores del 90% por ciento de descuento, con sustento en el artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Ingresos de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, como se aprecia a continuación:

Obligación de pago por sustitución de áreas de cesión para destinos de Asentamiento Acatitlán – Los Ranchitos	
Superficie bruta:	19,494.461 metros cuadrados
Áreas de Cesión para Destinos correspondientes al 16% de la superficie bruta:	3,119.11 metros cuadrados
Áreas de cesión para destinos delimitadas en el levantamiento topográfico:	945.91 metros cuadrados
Áreas de cesión para destinos a Sustituir:	2,173.20 metros cuadrados
Valor fiscal por metro cuadrado:	\$103.00 (ciento tres pesos 00/100 moneda nacional)
Valor de las áreas de cesión para destinos a sustituir:	\$223,839.60 (doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y nueve pesos 60/100 moneda nacional)
Obligación de pago por sustitución de áreas de cesión para destinos con el 90% de Descuento:	\$22,383.96 (veintidós mil trescientos ochenta y tres pesos 96/100)
Pago proporcional por metro cuadrado por cada lote resultante:	\$1.68 (un peso 68/100 moneda nacional)
Superficie de lotes resultantes:	13,299.35 metros cuadrados

Recibi
02-07-2020
01:21 Pm
deu




CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el proyecto de Resolución Administrativa del Asentamiento Humano denominado "Acatitlán y/o Los Ranchitos", ubicado sobre el camino Tlajomulco-Acatitlán, lo que ahora constituye la Agencia Municipal de Acatitlán – Los Ranchitos, así como faculta e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para suscribirla y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, que será suscrito por el Comité por Causa de dicho asentamiento, junto con todas y cada una de las personas posesionarias titulares de los lotes resultantes del asentamiento humano que nos ocupa, con el objeto garantizar la conclusión de las obras de infraestructura faltantes y el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se detallan dentro del mismo, esto respecto al Asentamiento Humano denominado "Acatitlán y/o Los Ranchitos", ubicado sobre el camino Tlajomulco-Acatitlán, precisamente lo que ahora constituye la Agencia Municipal de Acatitlán – Los Ranchitos, dentro de esta Municipalidad, cuyo predio original, antes catastralmente conocido como Atotonilco.

SEXTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Acatitlán y/o Los Ranchitos", en los términos del modelo autorizado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del Asentamiento Humano denominado "Acatitlán y/o Los Ranchitos" de acuerdo al Levantamiento Topográfico aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 16 de enero del año 2020, a favor de:

- d) Las personas quienes acrediten tener la posesión de lotes de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueños.
- e) Del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de las vialidades públicas y equipamientos urbanos como bienes de dominio público.
- f) Del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de los lotes restantes, en su caso.

OCTAVO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites, procedimientos administrativos y jurídicos necesarios para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa del Asentamiento Humano denominado como "Acatitlán y/o Los Ranchitos" ubicado sobre el camino Tlajomulco-Acatitlán.

NOVENO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de junio de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

